



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2023-MDCH/A

Chilca, 03 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDCH/A de fecha 03 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que mediante Ley N° 29227, se establece y regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías. Y en su numeral 16.1 del artículo 16°, señala: "...así como contar con una Oficina de Asesoría Jurídica con titular debidamente designado o, en su defecto, con un abogado autorizado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDCH/A de fecha 03 de enero de 2023, se designa al abogado Vilmer Huarcaya Mescua, en el cargo de Gerente de Asesoría Legal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al abogado **VILMER HUARCAYA MESCUA**, Gerente de Asesoría Legal, como responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, tramitados ante la Municipalidad Distrital de Chilca.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha toda norma legal que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Ministerio de Justicia, al interesado y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

